

## **EPÍGRAFE 19<sup>o</sup> - SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA**

Las tarifas reflejadas en el epígrafe son las máximas que aplica Banco Caixa Geral a la generalidad de la clientela que solicitan los servicios expuestos a continuación.

ESPECIFICACIONES	COMISIÓN
	Euros
1. Alta en el servicio de Banca Electrónica - Cuota fija y única por establecimiento de la conexión	120,20
2. Mantenimiento (Anual)	
2.1. De módulo básico	108,20
2.2. De módulos adicionales	72,20
3. Modificación/ampliación de módulos - Por cada módulo adicional (A petición del usuario a percibir en la puesta en servicio)	60,10
4. Instalación/ cesión de uso producto propio Banco (A percibir por una sola vez con la puesta en servicio)	
4.1. Por paquete básico	150,30
4.2. Por cada paquete adicional	60,10
5. Servicio de Gestión de facturas electrónicas	
5.1. Alta en el servicio de Factura Electrónica	100,00
5.2. Mantenimiento (mensual)	10,00
5.3. Emisión/recepción factura electrónica externa y archivo durante el primer año (Nota 4)	0,15 euros por factura
5.4. Emisión de factura electrónica interna durante el primer año (Nota 5)	Exento
5.5. Recepción de factura electrónica interna y archivo durante el primer año (Nota 5)	0,05 euros por factura
5.6. Archivo a partir del segundo año	0,10 euros por factura y año

### Nota 1<sup>a</sup>

Están incluidos en este Epígrafe los servicios telemáticos prestados por el Banco, tales como el acceso a los movimientos de cuentas y saldos, envío de remesas de recibos domiciliados, remesas de efectos, anticipos de créditos, órdenes de transferencias y todos aquellos susceptibles de incorporarse en el futuro.

### Nota 2<sup>a</sup>

Se entiende por módulo básico el que comprende el acceso a los movimientos y saldos de la cuenta o cuentas del cliente.

### Nota 3<sup>a</sup>

La modificación de las comisiones detalladas en este epígrafe, será comunicado individualmente a cada cliente con una antelación mínima de dos meses con respecto a la fecha de entrada en vigor.

Puestas a disposición del público el 19.01.18

Nota 4<sup>a</sup>

La liquidación de esta comisión se realizará mensualmente por el número de facturas emitidas durante ese periodo.

Nota 5<sup>a</sup>

Factura interna es la que se ha emitido bajo la Plataforma CECA independientemente de la entidad que la emita.